

LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

INTRODUCCIÓN A LA LEY



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY

OBJETO



Prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer en toda su diversidad

FINALIDAD



Evitar y eliminar la violencia contra las mujeres mediante cuatro ejes:

1. Prevención
2. Atención
3. Protección; y,
4. Reparación

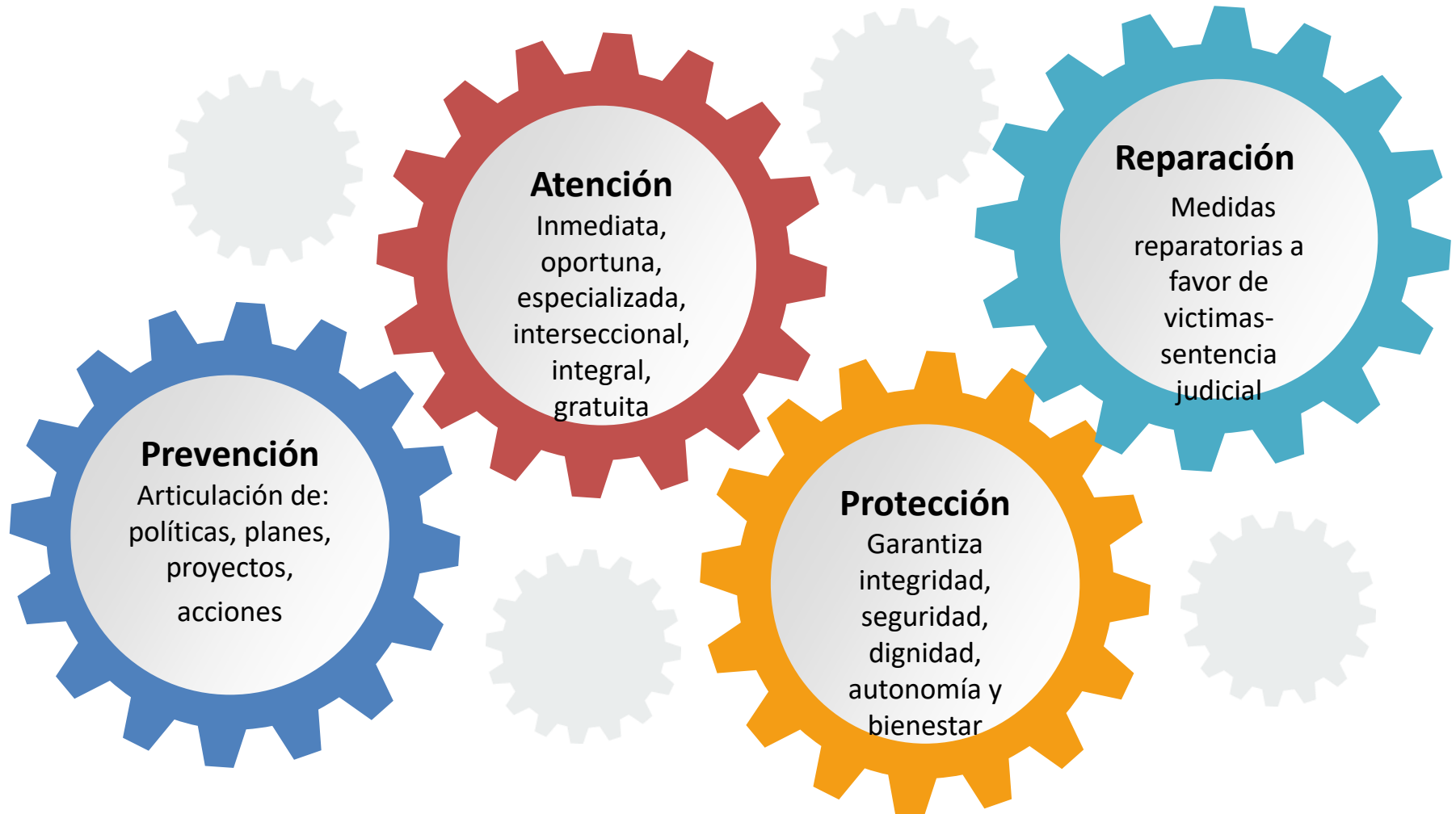
ÁMBITO



Nacional, a todas las mujeres que habitan el país.

Ecuatorianas en situación de movilidad humana a través de Embajadas o servicios consulares

EJES DE LA LEY



ENFOQUES DE LA LEY



GÉNERO

Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres



DERECHOS HUMANOS

Determina como objetivo y resultados el reconocimiento, respeto y realización plena de los derechos humanos de las personas



INTERCULTURAL

Reconoce la existencia de distintas comunidades, pueblos y nacionalidades



INTERGENERACIONAL

Reconoce existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez, adultez.



INTERSECCIONAL

Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte de la identidad individual y comunitaria de las mujeres



INTEGRAL

Considera que la violencia es estructural y multicausal, y está presente en todos los ámbitos de la vida, por tanto las intervenciones deben realizarse en todos los espacios .



SISTEMA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, planes, políticas, programas, mecanismos y acciones de prevención atención protección y reparación integral de derechos a las mujeres en situación de violencia.

OBJETIVO

Determinar lineamientos, mecanismos, para que las instituciones formulen políticas y cuenten con servicios para prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencia, mediante un trabajo COORDINADO y ARTICULADO entre los actores e instituciones del Estado y Sociedad Civil

INTEGRANTES

- Ente rector del Sistema (SDH)
- Ministerio de Educación
- SENESCYT
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Consejos para la Igualdad
- CORDICOM
- INEC
- ECU911
- Consejo de la Judicatura
- Fiscalía General del Estado
- Defensoría Pública
- Defensoría del Pueblo
- Asociación de Municipalidades del Ecuador, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, Consejo Nac. De Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador

TIPOS DE VIOLENCIA

FÍSICA

Acción que cause daño físico, dolor, sufrimiento o muerte.
Ej: Golpes, patadas, empujones

PSICOLÓGICA

Acción y omisión que produzca daño emocional.
Ej: Burlas, encierros, amenazas, control, insultos, aislamiento social

SEXUAL

Acción que vulnere el derecho a la integridad sexual o libre decisión y consentimiento sobre la propia vida sexual y reproductiva. Ej: ETS

SIMBÓLICA

Producción o reproducción de mensajes, símbolos, signos o imposiciones en todos los ámbitos que replican y fortalecen la desigualdad de las mujeres, su exclusión y subordinación.
Ej: Publicidad sexista, canciones

ECONÓMICA

Acción u omisión que tenga como consecuencia la reducción o debilitamiento de los recursos económicos o el patrimonio de una mujer, incluso dentro de la sociedad conyugal o unión libre.
Ej: Sustracción, retención o destrucción de bienes, documentos incumplimiento de obligaciones

GINECO-OBSTÉTRICA

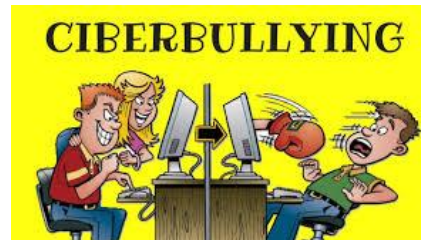
Acción que impida o limite la libre decisión de las mujeres sobre su vida sexual y reproductiva.
Ej: Falta o ausencia de atención, imposición prácticas médicas, esterilización forzada
Abuso/ausencia medicación

POLÍTICA

Toda acción que ejerza una persona o colectivo en contra de una mujer candidata o electa, lideresa, defensora de DH, perteneciente a una organización feminista, a fin de impedir o limitar sus funciones y oportunidades.
Ej: Amenazas a defensoras o sus familia, órdenes superiores dentro de un PP, acoso laboral, calumnias para destruir su imagen

ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA

1. Intrafamiliar o doméstico
2. Educativo
3. Laboral
4. Deportivo
5. Estatal e institucional
6. Centros de Privación de Libertad
7. Mediático y Cibernético
8. Espacio público o comunitario
9. Centros e instituciones de salud
10. Emergencias y situaciones humanitarias



Recuerde: Puede existir concurrencia de violencias en una misma víctima

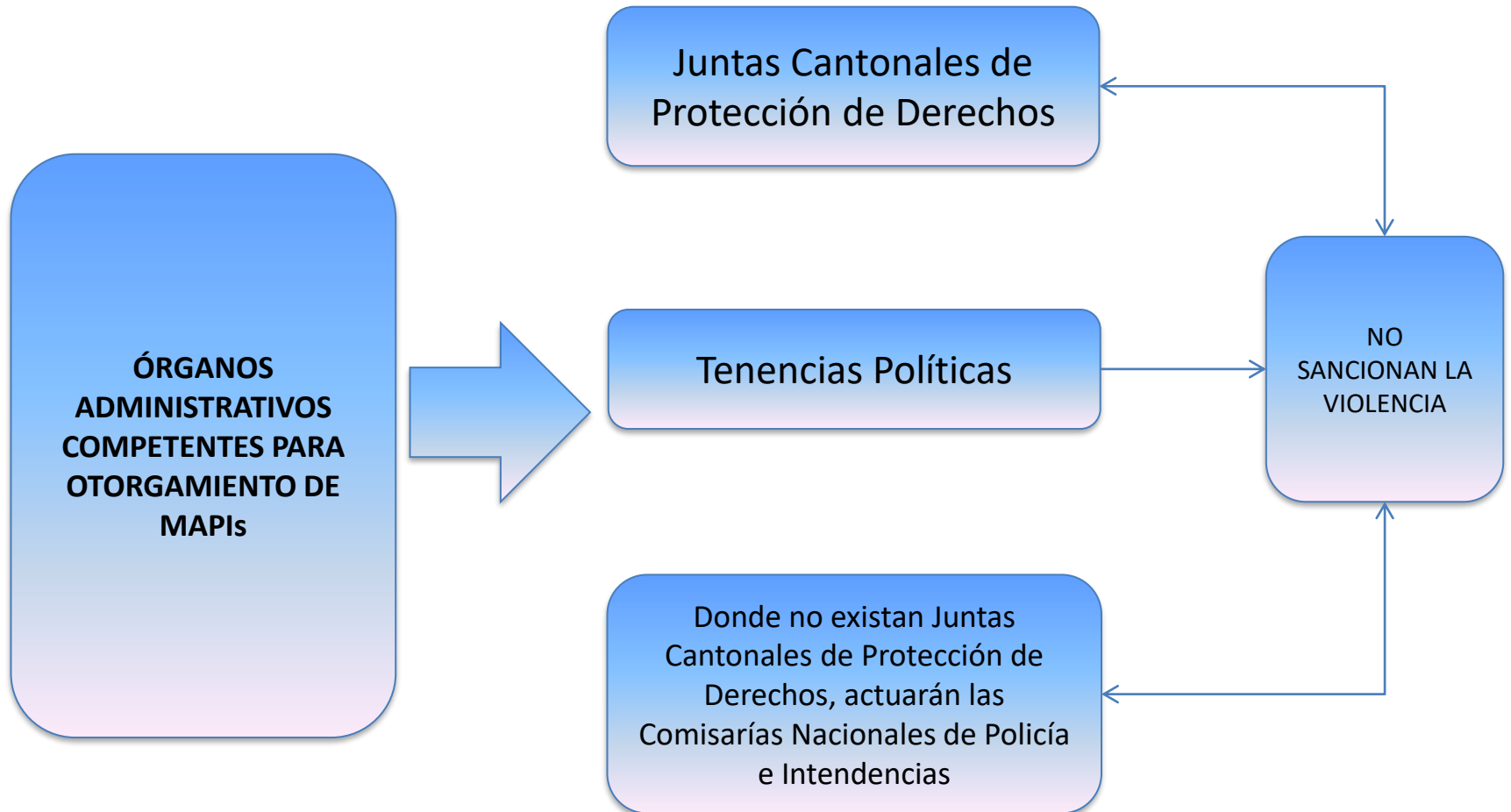
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos



CARACTERÍSTICAS DE LAS MAPIs



- a) Temporales
- b) De cumplimiento inmediato
- c) No constituyen pre juzgamiento
- d) No requieren práctica de pruebas para su adopción
- e) Entran en vigencia desde su otorgamiento
- f) No son una valoración jurídica concreta de la conducta de la persona agresora
- g) Tienen carácter preventivo y no sancionatorio
- h) Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal

**REGLAS PARA
OTORGAMIENTO
MAPIs**



- Requiere solo el relato de víctima...
- Observará las circunstancias específicas de la víctima
- Podrá otorgar cualquier medida (LOIPEVCM) e inclusive las del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Las MAPIs se pueden otorgar sin perjuicio de encontrarse activo un proceso judicial.
- Se pueden otorgar una o mas medidas
- Se puede otorgar MAPIs sin importar el domicilio de la víctima o el lugar de los hechos
- No podrá negar el otorgamiento de MAPIs bajo ninguna circunstancia.
- Evitará revictimizar, culpabilizar, juzgar, o desacreditar a la víctima

CARACTERÍSTICAS DE LAS MAPIs



- a) Temporales
- b) De cumplimiento inmediato
- c) No constituyen pre juzgamiento
- d) No requieren práctica de pruebas para su adopción
- e) Entran en vigencia desde su otorgamiento
- f) No son una valoración jurídica concreta de la conducta de la persona agresora
- g) Tienen carácter preventivo y no sancionatorio
- h) Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal

TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA

ART. 55

DETENER LA VULNERACIÓN DE
DERECHOS DE LA MUJER, CUANDO
ÉSTOS ESTÉN SIENDO VULNERADOS



NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO JUDICIAL
RATIFIQUE, MODIFIQUE O REVOQUE
24 HORAS

ART. 56

PREVENIR LA VULNERACIÓN DE
DERECHOS DE LA MUJER, CUANTO
EXISTA EL RIESGO DE QUE ÉSTOS
SEAN VULNERADOS



NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO JUDICIAL
RATIFIQUE, MODIFIQUE O REVOQUE
TRES DÍAS

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA DETENER O CESAR LA VIOLENCIA

Art. 51 (LOIPEVCM)

Art. 45 (Reglamento)

1. Boleta de auxilio y orden de restricción...
2. Restitución de la víctima al domicilio habitual con garantías suficientes..
3. Inserción de la víctima y sus dependencias en programas de protección..
4. Prohibición a la persona agresora de esconder, trasladar, cambiar la residencia o lugar de domicilio a sus hijos/as o personas dependientes
5. Prohibir al agresor por sí o por terceros, acciones de intimidación, amenazas o coacción a la víctima o cualquier integrante de la familia
6. Ordenar al agresor la salida del domicilio cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, psicológica o sexual o la vida de la mujer o miembros de la familia
7. Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o electrónicos en la vivienda de la víctima.
8. Prohibir al agresor el ocultamiento o retención de bienes o documentos propiedad de la víctima , en caso de haberlos ocultado, ordenar la devolución inmediata
9. Disponer cuando sea necesario la flexibilidad o reducción del horario de trabajo de las víctimas
10. Ordenar la suspensión temporal de actividades que desarrolle el presunto agresor en instituciones deportivas, artísticas, de cuidado o de educación formal e informal.
11. Todas las que garanticen la integridad de las mujeres en situación de violencia

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA

Art. 51 (LOIPEVCM)

Art. 46 (Reglamento)

1. Ordenar la realización del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común o de posesión legítima de la mujer víctima de violencia.
2. Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuestos en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer
3. 3. Disponer la inserción de la víctima y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a los grupos de atención prioritaria
4. 4. Disponer el seguimiento para verificar la rectificación de las conductas de violencia contra las mujeres por parte de las unidades técnicas respectivas, de los entes rectores de las políticas públicas de inclusión social, salud y otras instancias locales, que brinden este servicio a través de informe motivado

Inventario: autoridad administrativa deberá seleccionar al/la perito de la lista de peritos acreditado por el Consejo de la Judicatura

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OTORGAR MAPIs

LINEAMIENTOS GENERALES

Brindar información clara sobre las rutas de denuncia, solicitud de MAPIs y servicios de atención integral

Establecer mecanismos óptimos de coordinación con P.N.

Garantizar reserva y confidencialidad de la información

Mantener registro de MAPIs y remitirlos mensualmente a la Gobernación

Aplicar enfoques: DDHH, Género, Intergeneracional, Interseccional, Integral, Intercultural

Evitar prejuicios o juicios de valor

Nunca restar importancia a un hecho de violencia

Evitar mediar o conciliar

Actuar inmediatamente con base en el solo relato de la víctima

Aplicar principio de no discriminación



1.

PETICIÓN/SOLICITUD (Art. 54 LOIPEVCM Art. 47 Reglamento)

Generalidades

- Cualquier persona puede solicitar medidas para si misma o para terceras personas
- La petición puede ser verbal o escrita
- No se requiere patrocinio de abogado
- Si la víctima se encuentra en crisis, el/la funcionario/a público deberá darle contención.
- La información de la solicitud se ingresará al Registro Único de Violencia, cuando entre en funcionamiento., mientras tanto se mantendrán expedientes administrativos.
- La información será maneja de forma reservada

Contenido de la solicitud:

- I. Nombres, apellido, domicilio, teléfono (SOLICITANTE
- II. Nombres, apellido domicilio, teléfono, edad, auto identificación étnica, situación socioeconómica, identidad de género, orientación sexual, nivel instrucción, discapacidad, condición migratorio, estado civil. (VICTIMA Y PERSONAA AGRESORA)
Si conoce, si la víctima realiza labores de cuidado y si tiene dependientes a su cargo.
- III. Relación de la víctima con la persona agresora
- IV. Resumen de los hechos de violencia
- V. Tipo de Violencia
- VI. Identificación factores de riesgo y condiciones para atención prioritaria de la víctima.
- VII. Solicitud de la MAPI (detalle)
- VIII. Firma o huella dactilar del/la solicitante

2.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

Art. 48 Reglamento

RESPONSABLE

ACCIÓN

Secretario/a



1. Ayudar a la víctima a completar los datos en la solicitud
2. Remitir el expediente a la/el Teniente Político/a o Comisario/a Nacional

3.

OTORGAMIENTO DE MAPIs

Teniente
Político/a
Comisario/a
Nacional



1. Avocar conocimiento de la solicitud
2. Dictar las MAPIs pertinentes, motivando debidamente y especificando si son de PREVENCIÓN O PROTECCIÓN, especificando tiempo, modo y lugar en que deban cumplirse
3. Notificar a la víctima
4. Disponer la notificación a la presunta persona agresora
5. Disponer la notificación a las entidades correspondientes



Resolución
administrativa
debidamente
motivada
(expositiva,
considerativa y
resolutiva)

3.

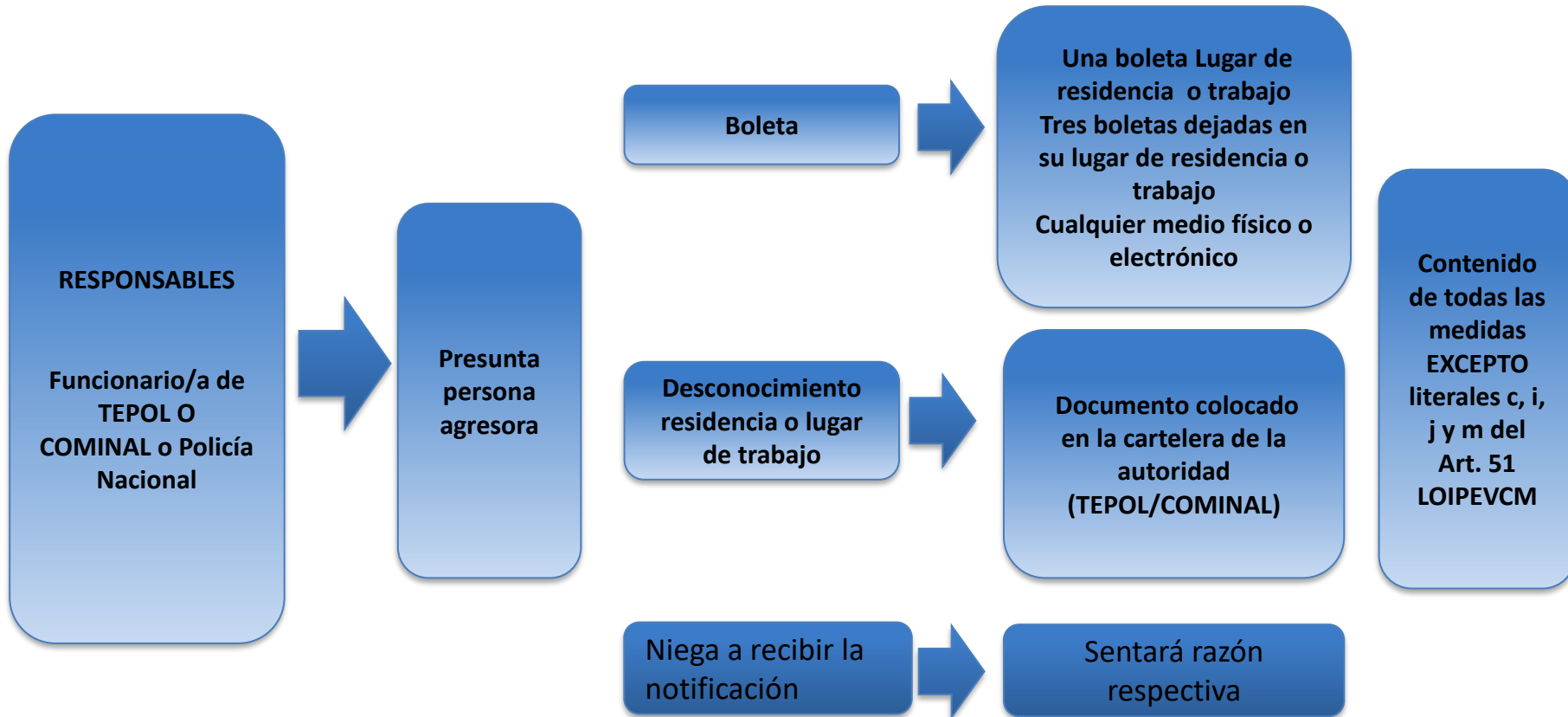
NOTIFICACIÓN

ART. 49



3.

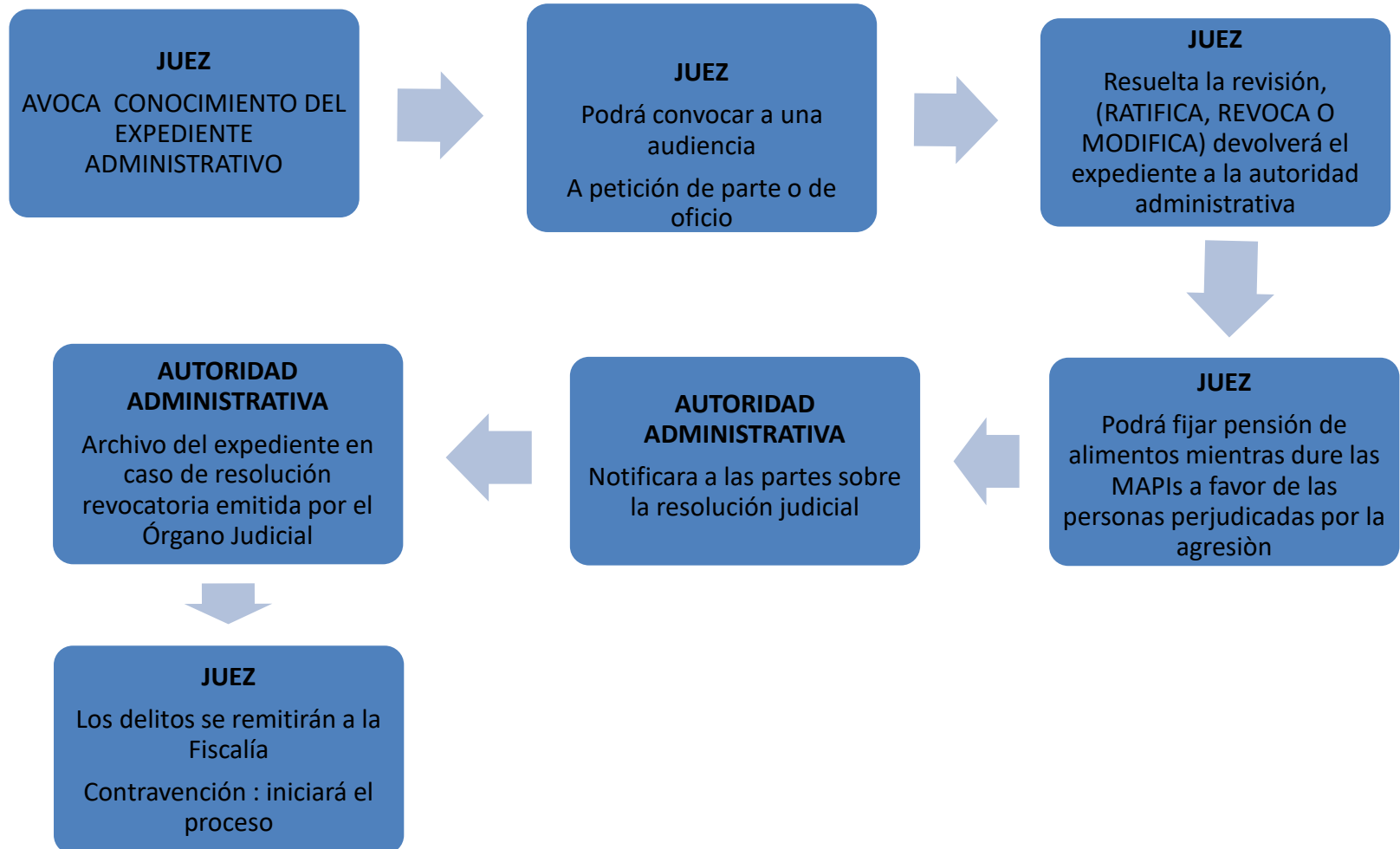
NOTIFICACIÓN ART. 49



EN TODOS LOS CASOS SE NOTIFICARÁ A LOS JUECES DEL LUGAR DONDE SE COMETIERON LOS HECHOS Y A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REVISIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN POR LA AUTORIDAD JUDICIAL

ART. 50 REGLAMENTO



Coordinación con la Policía Nacional

La Policía Nacional del eje preventivo será responsable de NOTIFICAR y EJECUTAR las MAPIs, cuando la autoridad administrativa así lo disponga:

- a) Boleta de auxilio y orden de Restricción de acercamiento a la víctima por parte del agresor
- b) Restitución de la víctima al domicilio habitual.
- f) Salida del agresor del domicilio
- h) Instalar los dispositivos de alerta en la vivienda de la víctima (Botón de seguridad)

AL FINAL DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN EL SERVIDOR POLICIAL REALIZARÁ EL PARTE POLICIAL Y SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Coordinación Interinstitucional en territorio

- Las Tenencias Políticas deberán identificar y levantar información sobre los servicios de atención integral que ofrecen las distintas instituciones que conformar el SNIPEVCM en territorio (MIES, SALUD, EDUCACIÓN, GADs, entre otras)
- Crearán un directorio de servicios donde conste:

Institución	Denominación del Programa o servicio	Nombre de la autoridad o responsable	Correo	Número Celular	Numero convencional	Dirección

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y SISTEMAS QUE FORTALECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR MAPIs



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Disponible en el siguiente link: https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Anexo-6-Manual-del-proceso-de-gestio%CC%81n-de-otorgamiento-de-MAPI_compressed.pdf



INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO

MARCO LEGAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

LINEAMIENTOS DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROCESOS

INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO

ANEXOS



EL

OS

SISTEMA INFORMÁTICO MAPIS

- Desarrollado por la Dirección de Análisis de Información de la Policía Nacional
- Permite automatizar el procedimiento administrativo descrito en el manual.
- Requiere clave de usuario personal e intransferible
- Se requiere firma electrónica
- **PASOS:**
 1. Ingresar al link <http://181.113.21.13:8080/registroinicial-war/> y seleccionar en la parte inferior “Acta de confidencialidad” y “Acta de usuario”
 2. Descargar el Acta de confidencialidad y Acta de usuario completar los datos y firmar
 3. Escanear el Acta de confidencialidad y Acta de usuario firmadas, la cédula de ciudadanía y la acción de personal
 4. Remitir el acta de confidencialidad, acta de usuario, cedula y acción de personal al correo: daid.comandogeneral@gmail.com con el siguiente texto: “Por el presente comunico a usted que he sido nombrado/a como Teniente Político de la parroquiacantón..... Desde el día..... de (mes).... del (año)... en reemplazo del señor/a (nombres).....por lo que solicito una clave de usuario para ingresar al Sistema Informático.

MÓDULO EXTERNO – SATJE

- Desarrollado por el Consejo de la Judicatura
- Permite automatizar la notificación de medidas otorgadas por la autoridad administrativa al Órgano Judicial
- Se requiere firma electrónica
- Se requiere correo electrónico institucional de la dependencia
- Se requiere clave de usuario

VENTAJAS:

- El secretario o Teniente Político ya no tiene que trasladarse hasta la Judicatura para ingresar el expediente por ventanilla
- Para ingresar al módulo externo basta con ir a la página web del C.J.
- El Teniente Político debe completar ciertos campos y cargar el expediente escaneado en PDF.
- El módulo automáticamente sortea el Juez que avocará conocimiento del expediente administrativo y remite automáticamente el acta de sorteo al casillero electrónico de la Tenencia Político, creado a partir de un correo electrónico institucional de la dependencia.

REPORTE DE DATOS

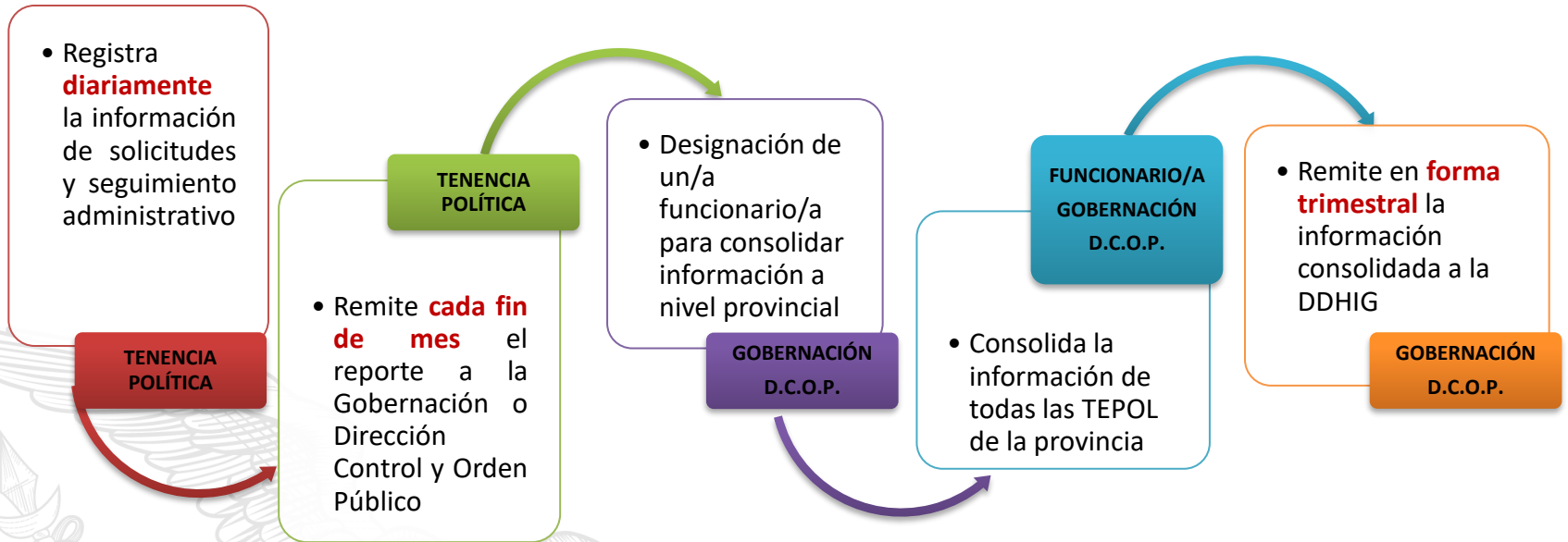


República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

REPORTE DE DATOS



La Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, consolida la información a nivel nacional como indicador emblemático del “Plan toda una vida”



1. REGISTRO DE DATOS

REGISTRO DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA SOLICITADAS Y OTORGADAS AÑO:

PARROQUIA, CANTÓN....., PROVINCIA.....

[illegible]

2. REGISTRO INFORMACIÓN RESOLUCIÓN JUDICIAL

RESOLUCIÓN JUDICIAL																														FECHA DE RECEPCION DE RESPUESTA DEL ORGANO JUDICIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
RATIFICADAS															MODIFICADAS																REVOCADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

2. REGISTRO EJECUCIÓN MAPIs - SNIPEVCM

EJECUCIÓN MEDIDAS SISTEMA NACIONAL INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER															
MINISTERIO DE SALUD				MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL				MINISTERIO DE EDUCACIÓN				SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
RESPONSABLE DE BRINDAR SERVICIO	Oficio/inform e Nro.	Fecha	Observación	RESPONSABLE DE BRINDAR SERVICIO	Oficio/inform e Nro.	Fecha	Observación	RESPONSABLE DE BRINDAR SERVICIO	Oficio/inform e Nro.	Fecha	Observación	RESPONSABLE DE BRINDAR SERVICIO	Oficio/inform e Nro.	Fecha	Observación

3. REGISTRO EJECUCIÓN MAPIs – POLICÍA NACIONAL

EJECUCIÓN MEDIDAS POLICIA NACIONAL			
AGENTE POLICIAL RESPONSABLE	Parte policial/informe Nro.	Fecha	Observación

GRACIAS